



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS

**ÁMBITO Nº 2**

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Construcción de 432 nichos en la zona de ampliación Este del Cementerio Municipal de Alicante".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación anticipada, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

**"Primero.** Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de contratación y, en consecuencia, considerar rechazada la proposición presentada por la mercantil GRUPO ORIZONTIA, S.L., autora de la proposición número 11, por los motivos que constan en la parte expositiva.

**Segundo.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Jorge Plá Angel, de fecha 6 de septiembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Tercero.** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	96,63
2	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	94,54
3	ESCLAPLÉS E HIJOS, S.L.	93,34
4	U.T.E.: - INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L. - REHABILITA E INNOVA, S.L.U.	91,04
5	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	90,60
6	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	90,31
7	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	81,04
8	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	80,14
9	SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO, S.L. (SYMETRA)	76,47
10	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	75,08
11	INFINOBRAS, S.L.	68,74

12	BECSA, S.A.	65,22
13	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	53,71

**Cuarto.** *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de **9.515,64 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Quinto.** *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**Sexto.** *Notificar la presente resolución al licitador rechazado y al clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de la anterior resolución, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, de fecha 5 de octubre de 2016, manifestando que *"... a la vista de la documentación presentada, se puede concluir que, se estima suficientemente acreditada la solvencia económica y financiera ... y la solvencia técnica o profesional"*.

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de octubre de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 12.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA)** con C.I.F. A-13303763.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, **apartado 3**, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

**Primero.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Construcción de 432 nichos en la zona de ampliación Este del Cementerio Municipal de Alicante", a favor de la mercantil **Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA)** con C.I.F. A-13303763, por la cantidad de ciento noventa mil trescientos doce euros con ochenta céntimos (190.312,80 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (39.965,69 €), que hacen un total de doscientos treinta mil doscientos setenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (230.278,49 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando las siguientes mejoras, según consta en la proposición del adjudicatario:

*"- Oferta de una reducción del plazo de ejecución en un mes sobre el plazo de ejecución establecido de 4 meses".*

*- Justificación del plazo de ejecución y planificación de las obras: Se adjunta Memoria Constructiva."*

**Segundo.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Jorge Plá Angel, de fecha 6 de septiembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato y director facultativo de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Quinto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay